



**AL RESPONDER CITE ESTE NÚMERO:**  
**Rad. No.:** GG-DP-2017-0266  
**Fecha:** 18/10/2017  
**Destino:** CONCEJO DE BOGOTÁ  
**Origen:** METRO DE BOGOTÁ  
**No. Folios:** 7      **Anexos:** UN CD

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2017

Doctor  
**Manuel Sarmiento**  
Concejal de Bogotá  
Calle 36 No. 28ª – 41  
concejalmuelsenarmiento@gmail.com



**Asunto: Respuesta a su derecho de petición con radicado 2298882017 - CR-DP-2017-0164**

Señor Concejal Sarmiento:

Toda vez que la petición de la referencia fue radicada en la Secretaría Distrital de Movilidad, las respuestas ofrecidas en la presente comunicación, corresponde a aquellas que la Secretaría Distrital de Movilidad asignó a la Empresa Metro en el marco de sus competencias y funciones.

A continuación, listamos las entidades que participarán en la respuesta a su petición, conforme al traslado efectuado por la Secretaría de Movilidad mediante el radicado SDM-DM-161724-2017:

Preguntas 15, 16, 19	Competencia de Transmilenio
Pregunta 20	Competencia del IDU
Preguntas 8, 10, 11, 12, 21, 32, 33, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 46, 47	Competencia de la Financiera de Desarrollo Nacional

Las preguntas 4, 5, 6, 7, 17, 18 y 39 son competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad y la pregunta 1 será contestada por el Departamento Nacional de Planeación.

### **Cuestionario Empresa Metro de Bogotá**

- 2. Favor remitir copia del documento de aval fiscal otorgado al tramo 1 de la PLMB por el CONFIS en sesión del 25 de septiembre de 2017.**

**Respuesta:** Adjuntamos el acta número 13 de 2017 del CONFIS Distrital. (Anexo 1)

- 3. ¿En qué temas en concreto se actualizó el documento CONPES 3899? Aportar documentos que sustenten su respuesta.**

**Respuesta:** A través del Documento CONPES 3899 de septiembre 14 de 2017, el gobierno nacional precisó los mecanismos y requisitos necesarios para materializar el apoyo del Gobierno nacional en los proyectos que contribuyen a mejorar la movilidad de la Región Capital, a saber:



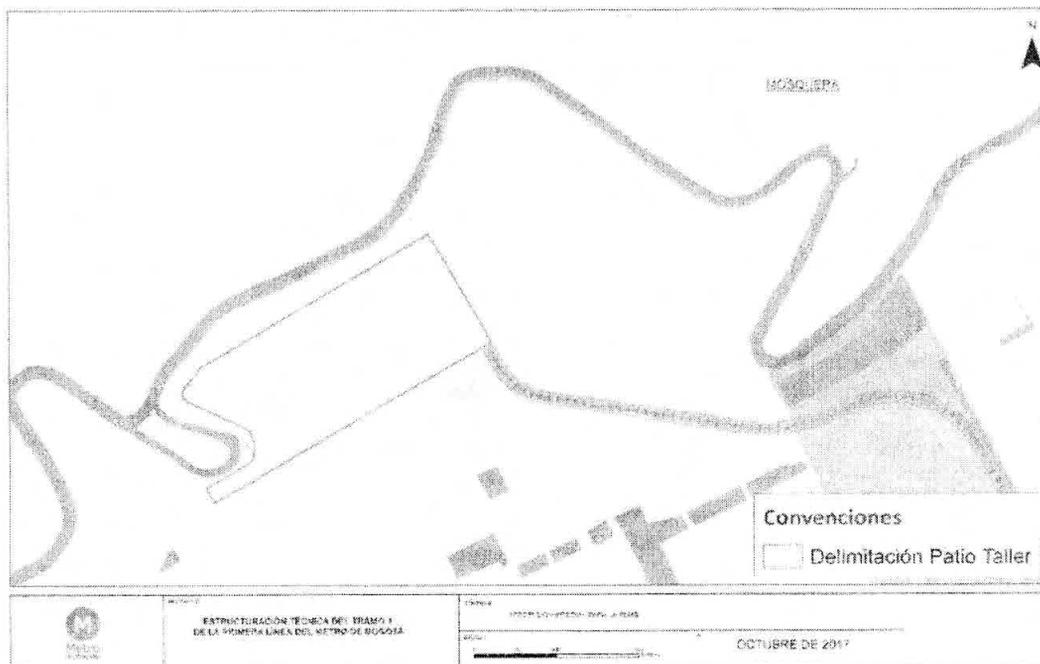
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

- (i) Preciso el alcance de cada uno de los diez requisitos establecidos en el Documento CONPES 3677 Movilidad integral para la Región Capital Bogotá-Cundinamarca, que deben cumplir los proyectos para acceder a la cofinanciación;
- (ii) Presentó los componentes elegibles de cofinanciación y los lineamientos para su evaluación por parte del Ministerio de Transporte; y
- (iii) Describió la participación en el seguimiento y desarrollo de los proyectos.

Además, en dicho documento, se analizan los tres proyectos susceptibles de cofinanciación de la nación que han sido priorizados por las entidades territoriales, incluyendo su estado actual, sus beneficios y costos, así como los pasos siguientes para acceder a la cofinanciación. Los tres proyectos son: (i) la Primera Línea de Metro para Bogotá; (ii) el TransMilenio hacia Soacha fases II y III; y (iii) el Regiotram de Occidente.

**9. Favor remitir georreferenciación del patio-taller de la PLMB aprobada por CONPES 3900 y documento técnico de soporte del mismo.**

**Respuesta:** Se adjunta en archivo digital formato shape la delimitación del perímetro de intervención del patio-taller que hace referencia a la siguiente imagen. (Anexo 2)



WPO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metró de Bogotá S.A.

**13. Favor remitir copia de la comunicación del Ministerio de Transporte en donde se certifica que se cumple con el objetivo de los 10 requisitos exigidos por el CONPES 3882.**

**Respuesta:** Adjuntamos la comunicación 20172100392271 del 22 de septiembre de 2017 (Anexo 3)

**14. Favor informar qué estaciones del tramo 1 de la PLMB se harían mediante Alianza Público-Privada y bajo qué criterios técnicos, jurídicos y económicos se seleccionaron dichas estaciones. Aportar documentos que sustenten su respuesta.**

**Respuesta:** La estructuración integral del proyecto tiene proyectado que todas las estaciones de la PLMB, tanto plataforma de andenes como módulos de acceso, y los componentes de sistemas, se construyan dentro del contrato o los contratos que se definan dentro del modelo de transacción que se encuentra pendiente de definición.

**Preguntas 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31:**

**Respuesta:** Para atender las inquietudes formuladas en estas preguntas, le informamos que dichos documentos corresponden a los requisitos previstos en el Documento CONPES 3882 de 2017, actualizados por el Documento CONPES 3898, con fundamento en los cuales, se declaró la importancia estratégica el Tramo 1 de la PLMB a través del CONPES 3900, tal y como se le informó con el radicado GG-DP-2017-0236 de octubre 2 de 2017. (Anexo 4)

Dichos documentos están publicados en el sitio web:  
<http://www.metrodebogota.gov.co/estudios>

**34. ¿El presupuesto de obra del tramo 1 de la PLMB incluye la compra de predios para la construcción de las estaciones? Aportar documentos que sustenten su respuesta.**

**Respuesta:** Tal y como se consignó en los documentos anexos al CONPES 3900, con base en el "Informe del estado actual de los Estudios y Diseños de Factibilidad" en el CAPEX del proyecto se incluye el rubro predial para estaciones cuyo valor es de 809,26 millones, valor que incluye los predios necesarios para la construcción de los edificios laterales de acceso.

Puede consultar dichos documentos en el link: <http://www.metrodebogota.gov.co/estudios>

MP  
P

**35. ¿Cuál es el radio de influencia (en m) definido por los estructuradores técnico, legal y financiero en el que se comprarán predios? Aportar documentos que sustenten su respuesta.**

**Respuesta:** La estructuración integral no define ningún radio de influencia del proyecto para comprar predios, pues las intervenciones prediales que se generarán para la inserción del proyecto, se definen con fundamento en los diseños técnicos de cada componente (viaducto, estaciones, reconfiguración del perfil vial, subestaciones eléctricas, patio taller, entre otros).

Los predios por adquirir a lo largo del trazado se encuentran incluidos en el área de influencia de 1500 metros al lado y lado del proyecto definidos en el Decreto 318 de 2017.

**38. ¿Mediante qué modelo de contratación se realizará el proceso contractual de las obras del tramo 1 de la PLMB? Aportar documentos que sustenten su respuesta.**

**Respuesta:** Resulta necesario señalar que los estudios y consultorías que se adelantan en el marco de la estructuración técnica, legal y financiera del proyecto liderada por la FDN serán actualizados para la apertura de los procesos de selección respectivos, de acuerdo con el esquema transaccional que resulte más oportuno para ejecutar el proyecto, tal y como lo reconoce el Documento CONPES 3900 de septiembre 25 de 2017 al señalar lo siguiente:

*“Estos requisitos técnicos, y los entregables asociados, están sujetos a ajustes derivados de la profundización en la estructuración, de la interlocución con el mercado de posibles contratistas, y de las condiciones de las propuestas que resulten finalmente adjudicatarias. Por lo anterior, se da por entendido que no hay modificación al alcance del requisito, pero que este sí puede actualizar su contenido en la medida que se detalle el proyecto.”<sup>1</sup>*

El alcance los contratos de estructuración técnica, legal y financiera incluyen el acompañamiento a la FDN en la evaluación de las propuestas, adjudicación, firma y legalización de los contratos que resulten de los procesos de selección que se lleven a cabo para materializar los objetivos del PLMB. Este acompañamiento, de acuerdo con los cronogramas de estas consultorías está programado para realizarse durante el primer semestre del año 2018.

Ahora bien, previo a este acompañamiento los estructuradores están realizando en el presente año, diferentes actividades de acuerdo a la especialidad y a los términos de referencia de cada estructurador, que en su conjunto permitirán la elaboración de los estudios previos y pre pliegos y de licitación antes de finalizar el presente año.

Finalmente, debemos señalar que el Modelo de Transacción, como entregable de la estructuración integral, se encuentra en ejecución y después deberá surtir las aprobaciones a las que haya lugar; por lo tanto, una vez definido este modelo, se divulgará en los espacios e instancias que correspondan.

<sup>1</sup> Página 23, Documento CONPES 3900 de septiembre 25 de 2017





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

**40. Favor informar si el costo de la estación prevista según CONPES 3900 en la troncal de la Avenida ALO sobre el ramal técnico del tramo 1 de la PLMB se encuentra incluida en el presupuesto de cofinanciación aprobado por el mencionado CONPES.**

**Respuesta:** Tal y como se consignó en el documentos al CONPES 3900 y con base en el CAPEX entregado en el "Informe del estado actual de los Estudios y Diseños de Factibilidad" para el proyecto se han dejado previstos los recursos para la ejecución de la estructura de la estación que se ubicará en proximidades de la ALO.

**45. ¿A cuánto asciende el CAPEX del metro subterráneo hasta la calle 100 en precios de 2017? Favor sustentar la respuesta y remitir todos los documentos que la respaldan.**

**Respuesta:** Para este ejercicio se realizó una homologación del presupuesto del Proyecto Metro Subterráneo, cuyos precios base eran de septiembre de 2014, para traerlos a pesos del 2017, bajo los siguientes supuestos:

- Actualización de los costos del proyecto que están en pesos colombianos con base en el incremento del Índice de Costos de Construcción Pesada – ICCP y también con base en el Índice de Precios al Consumidor –IPC.
- Aumento del IVA a la utilidad a 16% a 19% según modificaciones de la reforma tributaria.
- Actualización de los costos en moneda extranjera según la inflación acumulada de las Zona Euro y Estados Unidos y según cambio en la tasa de cambio de cada moneda.
- Actualización del presupuesto de predios con base en el Índice de Valoración Inmobiliaria Urbana y Rural – IVIUR definido por el CONFIS Distrital todos los años. *W*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Ítems para comparación

Trazado	Metro Subterráneo hasta la CII 100	
Fecha de referencia precios presupuesto original	sep-14	
Tasa de cambio COP/USD	\$ 1.998	
Tasa de cambio COP/EU	\$ 2.557	
División del presupuesto por componentes	Componente local	Componente importado
	65%	35%

Factores de incrementos de precios	EEUU	VIUR
Índice de precios (2015)%	0,10%	4,80%
Índice de precios (2016)%	1,30%	9,85%
Índice de precios (2017)%Py	2,00%	9,85%
<b>Inflación acumulada (ene15-dic17)</b>	<b>3,43%</b>	<b>26,45%</b>

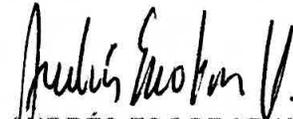
Trazado	Metro Subterráneo
	Portal Americas – Calle 100
Longitud Total (km)	29,1 km
Longitud comercial (km) - (sin conexión a patio taller y medido desde borde de andén de estaciones en extremos)	22,9 km
Costo Total (Billones COP 2017)	\$ 15,56
	\$ 0,99
	<b>\$ 16,55</b>
	Actualizado con ICCP para componente local, variación tasa



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

	de cambio para componentes en divisas y factor IVIUR para predios.
	\$ 16,55

Cordialmente,

  
**ANDRÉS ESCOBAR URIBE**  
Gerencia General

C.C. Luis Fernando Mejía – Director Departamento Nacional de Planeación  
Diego Sánchez – Gerente Estructuración Metro de Bogotá FDN  
Juan Pablo Bocarejo – Secretario Distrital de Movilidad  
Yaneth Mantilla – Directora General – Instituto de Desarrollo Urbano  
Alexandra Rojas – Gerente General – TransMilenio S.A.

Proyectó: Luddy Carnacho – Profesional de apoyo Oficina Asesora de Comunicaciones y Relaciones Públicas  
Manolo Montoya – Profesional Gerencia de Estructuración Financiera  
David Meléndez – Asesor Gerencia General  
Johanna Lobo – Asesora Gerencia Técnica  
Aprobó: Daniel Isaza – Gerente ejecutivo y de Estructuración Financiera  
Jorge Mario Tobón – Gerente Técnico  
Revisó: Luisa Fernanda Mora – Jefe Oficina de Asesoría Jurídica